



“Vicente Reyes Gutiérrez.

María Auxiliadora, n.º 20, 1.º C.

10003 Cáceres.

Ref.:

Asunto: trámite de audiencia.

Expediente: 10-AI-0015/2008.

En relación con el expediente administrativo de referencia sobre ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, se desprende de la documentación obrante que:

- El interesado no ha presentado los justificantes de pago del alquiler de la vivienda correspondientes a los meses comprendidos desde junio hasta noviembre de 2009.

En virtud de lo expuesto y previamente a resolver, de acuerdo a lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se acuerda la apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de quince días a contar desde el siguiente a aquél en que se produzca la notificación del presente acto, pudiendo formular las alegaciones que estime pertinentes y aportar los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 12 de enero de 2010. El Jefe de Sección de Administración y Contabilidad, Fdo.: Manuel Fernández Vacas”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento, sito en Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de julio de 2010. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, M.ª JOSÉ NOGALES VILLA.

• • •

*ANUNCIO de 13 de julio de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 06-AI-0226/2009 relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2010082681)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del requerimiento de documentación referente al procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“D. Antonio Valencia Villejo.

C/ Bellavista, 6-2.º D.



06800 Mérida.

Subvs. inquilinos:

Asunto: 2.ª notif. requiriendo docum.

Expte.: 06-AI-0226/2009.

En relación con su solicitud de subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre, le significo que junto con la misma no aportó o lo hizo incorrectamente el/los documento/s relacionado/s a continuación:

- Acreditar mediante Nota Simple del Registro de la Propiedad o fotocopia compulsada que la vivienda alquilada no está acogida a ningún tipo de protección oficial (vivienda libre).
- Si en la Nota Simple figurara una dirección diferente a la del resto de la documentación, debe aportar un Certificado del Ayuntamiento que acredite el cambio de denominación. Igualmente si la vivienda figura a nombre de más personas de la que firma el contrato de arrendamiento, debe aportar autorización de aquellos para realizar el contrato de arrendamiento.

Por ello y tal como se establece en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de recepción de esta notificación, para presentar dicha documentación, en caso contrario se entenderá que desiste de su derecho y su expediente se archivará.

Mérida, a 5 de febrero de 2010. La Jefa de Servicio de Administración y Contabilidad, Fdo.: M.ª José Nogales Villa”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento, sito en Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de julio de 2010. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, M.ª JOSÉ NOGALES VILLA.

• • •

*ANUNCIO de 13 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06-AI-0197/2009 relativo a subvenciones para apoyar económicamente a los inquilinos. (2010082682)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la declaración de la pérdida del derecho de la subvención reconocida, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.